

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, contra resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de mayo de 1.994, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la del Director General de Personal sobre acoplamiento en el Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Apoyo nº 16, efectuado como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en fecha 30 de abril de 1.993.

Este recurso lleva el número 561/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2263

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dº ISABEL PASCUAL ROJAS contra resolución de 21 de junio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 5 de octubre de 1.994, por la que se impuso a la recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de 8 días.

Este recurso lleva el número 615/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2264

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MELITON NOVA FRAISOLI, contra resolución del Subsecretario del i,Ministerio de Justicia e Interior de fecha 8 de junio de 1.994, desestimatorio del recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Gerencia Territorial del Ministerio en La Rioja, por la que se estimaba en 1.769.105 pesetas el importe que debía reintegrar por retribuciones indebidamente percibidas.

Este recurso lleva el número 619/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2265

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ACC, SEGUROS Y REASEGUROS CAUCION Y CREDITO, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 1.994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 3 de Febrero de 1994, por el que se declaró la caducidad de la concesión del aparcamiento Donantes de Sangre, con pérdida de la fianza constituida.

Este recurso lleva el número 01/0000571/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2266

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de

septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GESTORSA, S. A. L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de la Comisión de Gobierno, de 25 de Mayo de 1.994, respecto al Dispositivo Primero, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 23 de Marzo de 1.994, que requería la retirada del rótulo instalado en la sede de la recurrente y acordaba la incoación de expediente sancionador.

Este recurso lleva el número 01/0000577/1990.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2267

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª NATIVIDAD PASCUAL MAYORAL, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de octubre de 1.993, que también se impugna, que impuso a la recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 66.3.1. del Estatuto del Personal Médico de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01/0000577/1990.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2268

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 15 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a tramite el recurso interpuesto por DON JUAN CARLOS LIARIA BEZARES, contra la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 25 de enero de 1994, por la cual se desestima el recurso interpuesto y se confirma la resolución de no convalidar la asignatura de derecho administrativo I y II, para realizar estudios de Licenciatura de Derecho.

Este recurso lleva el numero 224/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2269

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 15 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a tramite el recurso interpuesto por PINTURAS EDUMA, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de junio de 1.992, que desestimaba la reposición entablada contra la liquidación nº 92/1776 del Impuesto sobre Radicación (exp. 100/91).

Este recurso lleva el número 616/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2270

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción